



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras “UNAH”, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de fecha 20 de septiembre de 2013, emitido por la Junta de Dirección Universitaria, quien en adelante se denominara “La UNAH”, y el Abogado Renán Sagastume, Director Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado, órgano administrativo de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, Decreto Ejecutivo Número PCM-002-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 28 de febrero de 2014, en cual para los fines del presente convenio, actuará por medio de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, que en adelante se denominará “ONCAE”, representada en este acto por su Director Ejecutivo, el Abogado **HÉCTOR MARTÍN CERRATO** mayor de edad, soltero, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1963-03360, ambos con facultades suficientes para la celebración de dicho acto, hemos convenido celebrar, como en efecto así lo hacemos, un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se establece conforme a su Artículo 1, como una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República de Honduras, y su atribución y funcionamiento están regulados por la Ley Orgánica y sus Reglamentos.



CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado, se crea la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones como un órgano técnico consultivo del Estado que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como la prestación de asesorías y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación en el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que es conveniente que ambas instituciones coordinen acciones y colaboren para fortalecer la eficiencia y transparencia en la gestión pública. Para contribuir al cumplimiento eficiente en sus fines y objetivos institucionales específicamente en las áreas de contrataciones y adquisiciones.

POR TANTO:

ACUERDAN: Suscribir el presente convenio interinstitucional, en adelante llamado “El Convenio”, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos de colaboración interinstitucional entre las partes, para contribuir al cumplimiento eficiente de sus fines y objetivos institucionales, apoyando al fortalecimiento de la eficiencia y la transparencia en la gestión pública para las contrataciones y adquisiciones.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo supone la colaboración recíproca entre ambas instituciones y el compromiso para brindarse apoyo en lo pertinente.



TERCERA: COMPROMISO DE AMBAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen a prestarse colaboración permanente en las acciones pertinentes para fortalecer la eficiencia y transparencia en la gestión pública y para contribuir al cumplimiento eficiente en sus fines y objetivos institucionales.

Asimismo, las partes convienen en brindarse colaboración y apoyo en los siguientes campos específicos:

- 1) Mantener una permanente colaboración y coordinación para el intercambio de información oportuna sobre las actividades que desarrollen la UNAH y la ONCAE, en sus respectivas competencias y en relación al área adquisiciones públicas.
- 2) Utilizar la base tecnológica existente en ambas entidades para el intercambio de información, con el fin de apoyar el cumplimiento de sus misiones y objetivos institucionales.
- 3) Desarrollo de normas y herramientas tecnológicas de la información para optimizar la contratación pública.
- 4) Desarrollar un centro de información de divulgación de la contratación pública.
- 5) Intercambiar conocimientos y formación entre el personal de ambas instituciones en las áreas de su competencia y compartir las asistencias técnicas especializadas que reciban ambas de organismos y redes nacionales e internacionales en las áreas de competencia y de interés mutuo.
- 6) Promocionar, apoyar, desarrollar y participar en acciones de capacitación patrocinados por cada una de las partes.
- 7) Prestar apoyo profesional en aquellos casos que se amerite la participación de expertos de alguna de las partes.
- 8) Diseño de un programa para la adquisición que promueva la participación social y compras sustentables

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ONCAE

Por el presente Convenio, la ONCAE se promete a:



- 1) Apoyar a la UNAH a través de las Unidades Administrativas que se designen.
- 2) Facilitar toda la información que se disponga en el ejercicio de sus funciones y que le sea solicitada por la UNAH, sea este en copia física o digital o en cualquier otro medio, vinculada con las adquisiciones públicas.
- 3) Enviar de forma inmediata a la UNAH, la normativa que emita la ONCAE, a efecto que la UNAH sea oportunamente informada para el adecuado cumplimiento de dicha normativa.
- 4) Capacitar oportunamente al personal de la UNAH en la normativa nueva o existente vinculada al área de adquisiciones públicas.
- 5) Habilitar un Registro Móvil del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado para los proveedores de la UNAH.
- 6) Elaboración de instrumentos normativos para facilitar las contrataciones y adquisiciones de la UNAH.
- 7) Brindar asistencia técnica en los procesos de contratación pública en aquellos que la UNAH requiera.

QUINTA: COMPROMISOS DE LA UNAH

Por el presente Convenio la UNAH se compromete a:

- 1) Facilitar la información que se disponga en el ejercicio de sus funciones y que le sea solicitado por la ONCAE en relación a contrataciones y adquisiciones, sea ésta en copia física o digital o en cualquier otro medio, respetando siempre el principio de confidencialidad de ser aplicable.
- 2) A través de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología, apoyar en el desarrollo de programas para optimizar la contratación pública.

SEXTA: REPRESENTACION DE LAS PARTES

Para el logro de los objetivos del presente Convenio y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación; las partes convienen en conformar una Comisión Técnica de Enlace Institucional, integrada por la persona que la



UNAH designe en su representación y por el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado o la persona que éste designe en su representación.

Corresponderá a dicha Comisión Técnica las siguientes responsabilidades:

1. Verificar el cumplimiento de este Convenio y designar dentro de cada institución los responsables del seguimiento,
2. Coordinar, dirigir e impulsar los aspectos de colaboración y capacitación a que se refiere este Convenio.
3. Someter proyectos e iniciativas a la consideración de las respectivas instituciones, en relación al desarrollo de las relaciones de cooperación y coordinación entre ambas partes, y
4. Proponer a las partes, propuestas de modificación al presente Convenio.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE RESERVA

En el interés de no inferir en el buen desempeño y cumplimiento de sus misiones y objetivos institucionales, las partes se comprometen a guardar reservas sobre la información que produzcan, se transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio, salvo que la misma conforme a la ley sea de carácter público.

OCTAVA: DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser renovado, previo acuerdo expreso entre las partes. Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, se hará mediante “adendum”, las cuales debidamente suscritas formarán parte integrante de este Convenio y entrarán en vigencia a partir de su aprobación por ambas partes.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este Convenio se resolverá, en principio, por el mutuo acuerdo de las



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DEL GOBIERNO



partes en base a “buena fe” y “común interés o intención”, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

DECIMÁ: ACUERDO Y FIRMAS DE LAS PARTES

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todos y cada uno de los puntos que conforman el presente Convenio, se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.


Julieta Castellanos
Rectora UNAH




Héctor Martín Cerrato
Director Ejecutivo ONCAE

